

COMPLIANCE

Responsabilidad Penal de las Empresas y prevención de delitos





LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA

COMPLIANCE

Desde la reforma de 2010, el Código Penal hace responsables penalmente a las personas jurídicas por los delitos cometidos por sus directivos y empleados.

Las penas, dependiendo de la gravedad, pueden ser de multa, suspensión de actividades, cierre de establecimientos, e incluso la liquidación de la sociedad y total desaparición del tráfico jurídico y económico.

Actualmente los programas de cumplimiento normativo "*compliance programs*" han cobrado un protagonismo sin precedentes, pues tras la reforma operada por la LO 1/2015, es posible que las personas jurídicas queden exoneradas completamente de responsabilidad penal, si tienen implantado eficazmente un modelo de organización y gestión para la prevención de delitos.

El objetivo principal de un programa o modelo de prevención de delitos no es eximir a la empresa de responsabilidad penal, sino prevenir la comisión de delitos.



EL COMPLIANCE OFFICER O CONTROLLER JURÍDICO

COMPLIANCE

Surge así la necesidad en las organizaciones empresariales de contar con un experto multidisciplinar, el *compliance officer* o *controller jurídico*, que será la figura responsable del cumplimiento del marco regulatorio y normativo en el ámbito penal que afecta a la empresa, contribuyendo así a prevenir los riesgos y a aumentar el respeto de los valores éticos en las organizaciones.

El cumplimiento de los códigos éticos y de las políticas de *compliance*, ayudan a generar confianza en la clientela y en el mercado en general, mejorando la reputación e imagen de la empresa. Sus ventajas, por tanto, van más allá del mero cumplimiento legal o de evitar una sanción.

El despacho Castillo-Calvín Abogados, cuenta con profesionales altamente cualificados para realizar las funciones de compliance, diseñando e implantando una política y plan corporativo de prevención de delitos en las empresas, así como supervisando su cumplimiento

COMPLIANCE

CONSULTA GRATUITA: 689 894 630

CASTILLO CALVÍN ABOGADOS

Calle Marqués del Riscal, 2 -3º. 28010. MADRID
+34 912 680 285 689 894 630

Calle Carril del Picón, 3 -1º A. 18002. GRANADA
+34 958 520 108 687 429 971

www.castillocalvinabogados.com
despacho@castillocalvinabogados.com

